

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: DES APO 2021-00202.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 108 DEL 29 DE JUNIO DE 2021.

Reconócese al Dr. HERNÁN GUTIÉRREZ SOTO como apoderado judicial de la demandante, señora LUZ MALLELY NOVOA SANABRIA en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la admisión de la presente demanda, el precitado apoderado debe coadyuvar la demanda que en nombre propio presentara su poderdante, y especificar de manera detallada para qué fines en concreto se solicita la designación del apoyo, esto es, los actos que la persona titular del acto jurídico necesita de apoyo, pues solo se solicita es "para la toma de decisiones" en general, para lo que se le concede el término de 5 días. *Comuníquese por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8050a325fd2db01c16d325e09d6c32e0591dd6b18f98514b5a40a3979cab997

Documento generado en 28/06/2021 04:30:35 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>